

Área

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
CONTRACTUALESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDADVigencia fiscal -
2022

No. E.C.O

MC-047

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

La Personería de Bogotá es una entidad de derecho público perteneciente a los Órganos de Control y Vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los Art. 117 y 118 de la Constitución Política, tiene a su cargo la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales y Legales, el acuerdo 034 de 1993 otorgó a la Personería de Bogotá funciones de: agente del Ministerio Público en el Distrito Capital, el ejercicio de la veeduría ciudadana en el territorio de su jurisdicción y el desarrollo de la defensoría de los Derechos Humanos en la Capital de la República; igualmente el precitado Acuerdo y el Art. 104 del Decreto-Ley 1421 de 1993, confirieron a la Personería Distrital autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el giro normal de sus funciones.

Así mismo, la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Acuerdo 755 de 2019, le corresponde entre sus funciones “Coordinar la ejecución de los lineamientos de adquisición, conservación, mantenimiento y dotación de la infraestructura física de la Entidad”, con el fin de que se garanticen los recursos físicos necesarios para la prestación de los servicios institucionales.

En cumplimiento de estas funciones, corresponde a esta Subdirección mantener y proporcionar ambientes de trabajo en condiciones de higiene y seguridad, como también métodos de trabajo con el mínimo riesgo, en donde se cuente con los elementos necesarios para actuar ante posibles riesgos químicos.

Por todo lo anterior, resulta necesario iniciar un proceso contractual para la adquisición de kits de derrame como método de contingencia de riesgo químico en las instalaciones donde se manejan productos químicos como lo son los cuartos de aseo, área de mantenimiento y el almacén general.

CLASIFICACIONES UNSPSC.

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, la clasificación del producto que se pretende adquirir por la entidad es la siguiente:

NIVELES	NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1. Segmento	47000000	Equipos y Suministros de limpieza
2. Familia	47130000	Suministros de Aseo y limpieza
3. Clase	47131900	Absorbente
4. Producto	47131905	Kits para derrames

Área
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
CONTRACTUAL

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal _ No. E.C.O
2022 MC-047

Fuente: Colombia Compra Eficiente - SECOP

Los bienes por adquirir encuadran dentro del sector terciario de la economía que corresponde al sector comercial y de servicios.


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

Adquisición de kits de derrame para las sedes de la personería de Bogotá D.C.

2.1.2 ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS:

El contratista en desarrollo y ejecución del contrato, se compromete a suministrar los siguientes elementos con las siguientes características

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
KIT DE DERRAME CAPACIDAD 5GALONES	5 paños absorbentes oleolíficos (40cmx50cm) 1 barrera absorbente oleolífica (1.2m de largo) 1 recogedor plástico 1 cinta de seguridad 1 par de guantes de nitrilo 1 tapabocas 2 bolsas hazmat rojas (70cmx90cm) 1 maletín de tela para guardar los elementos 1 gafas de seguridad 1 desengrasante biodegradable certificado 1 absorbente granulado multipropósito 1 linterna recargable tipoLED 1 chaleco reflectivo reglamentario 1 masilla epóxica (40gr) 1 escoba o cepillo de escoba 1 instructivo para derrames	Galones (gal)	25	

Área

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
CONTRACTUALESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDADVigencia fiscal -
2022

No. E.C.O

MC-047

3. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS:

3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS REQUERIDOS: El proponente debe presentar los siguientes documentos para efectos de verificar su capacidad jurídica:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia representación legal o registro mercantil no mayor a 30 días, contados hasta el término previsto para la presentación de las propuestas.
- Autorización. Si el representante legal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado.
- Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. (Si aplica).
- Certificación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal.
- No estar reportado como responsables fiscales, o con antecedentes disciplinarios e imposición de multas por autoridades de policía, lo cual será verificado por la Entidad.

3.2 REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente deberá aportar los siguientes documentos:

ACEPTACIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS: El proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO B** suscrito por el Representante Legal o por la persona natural, donde se comprometa que, en caso de resultar adjudicatario del proceso contractual, dará cumplimiento a las especificaciones técnicas de los kits de derrame, el plazo de entrega y los elementos ofrecidos en la propuesta, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en la invitación. Certificando además que cuenta con el equipo técnico y humano idóneo para el efectivo desarrollo del objeto contractual.

CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMAS SISTEMAS DE GESTIÓN:

El proponente debe incluir con su propuesta certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad de juramento que: “de llegar a ser adjudicatario del contrato, se compromete a cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, realizar la prestación del servicio con personal debidamente afiliado a la ARL, en el riesgo correspondiente. Igualmente, que garantiza y se compromete en desarrollo de la ejecución contractual con el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos asociados a los Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad, los cuales le serán indicados por el supervisor del contrato previo al inicio de la ejecución contractual.

La Personería de Bogotá, D.C. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el **proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.**

3.3 DOCUMENTOS ADICIONALES: El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos, **en formato PDF, única y exclusivamente a través del sistema de contratación pública SECOPII:**

Área

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
CONTRACTUALESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDADVigencia fiscal -
2022

No. E.C.O

MC-047

- Certificación de la cuenta de ahorro o cuenta corriente a su nombre, en la cual se consignará el valor del contrato conforme la forma de pago estipulada.
- RUT.
- RIT.
- Certificación de inhabilidad e incompatibilidad (Persona Jurídica o Persona Natural).
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal o quien firmará el contrato, debidamente autorizado en la Cámara de Comercio o poder debidamente expedido para el efecto.
- Formato de hoja de la Función Pública para personas naturales o jurídicas, según corresponda, diligenciado y suscrito por el representante legal.

3.4 EVALUACION Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Dentro del proceso de contratación de mínima cuantía se verificarán y evaluará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes descritos en los numerales 3.1, 3.2, y 3.3 de este estudio de conveniencia y oportunidad.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Específicas

1. Entregar los elementos descritos en el contrato, en las instalaciones de la Personería de Bogotá.
2. Garantizar que los bienes ofertados y adquiridos por la Entidad sean nuevos, de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.
3. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los elementos objeto del contrato, recibidos previa aprobación del supervisor del contrato quien verificara el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.
4. Entregar una garantía de los productos de por lo menos 3 meses a partir de la entrega de los mismos.
5. Soportar la relación de entrega de los elementos a través de las facturas correspondientes, discriminando el valor unitario.

b) Generales

1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el control a la evasión de los recursos parafiscales y demás normas concordantes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación, para el efecto debe acreditar para cada pago que se encuentra al día en el cumplimiento de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
2. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
3. Discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado declararlo.
4. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL. Garantizar en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.
5. Cumplir en el marco del desarrollo de las obligaciones contractuales con las medidas de bioseguridad que sean necesarias para mitigar cualquier factor de riesgo que pueda conllevar transmisión de la enfermedad por COVID-19.

Área

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
CONTRACTUALESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDADVigencia fiscal -
2022

No. E.C.O

MC-047

6. Garantizar en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad.
7. Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Compraventa.

Presupuesto Oficial: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.528.750), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 572 del 6 de abril de 2022, rubro presupuestal O2120201003053529901 concepto "Botiquines para emergencia".

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución será de quince (15) días, contados a partir de la comunicación del oficio de inicio de ejecución suscrito por el ordenador del gasto, que será publicado a través de la plataforma SECOP II, numeral 7 (ejecución del contrato). En todo caso no podrá exceder del 30 de diciembre de 2022

Lugar de Ejecución: Bogotá D.C.

Forma de pago: La Personería de Bogotá D.C., pagará el valor total del contrato, por medio de un único pago equivalente al valor total del contrato, previa presentación de factura por los elementos entregados e Informe de ejecución del contrato y de la factura donde conste la prestación del servicio, certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual y la demostración por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. El pago se efectuará mediante consignación a la cuenta que el contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada con los documentos requeridos para el contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja –PAC, y a los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar.

6. ANALISIS DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta las necesidades que surgen en el marco de la prestación de un servicio eficiente, se realiza el análisis de sector que pretende contextualizar y contribuir en la implementación de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia, además, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente en materia de contratación (G-EES-02), se establece el análisis de sector el cual se adjunta al presente documento.(Ver anexo 1).

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación que se considera procedente en el caso concreto se fundamenta en las

Área

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
CONTRACTUALESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDADVigencia fiscal -
2022

No. E.C.O

MC-047

siguientes disposiciones contractuales:

La Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes o complementarias y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, estableció en el artículo 2º “DE LAS MODALIDAD DE SELECCIÓN” lo siguiente:

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad y en aplicación de lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, así como las modificaciones previstas en la Ley 2069 de 2020, en lo pertinente y aplicable.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato obedecen a la clasificación de la tabla adjunta al estudio de conveniencia y oportunidad (ANEXO No. 2 – MATRIZ DE RIESGOS).

9. GARANTÍAS EXIGIBLES:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo de la Ley 1150 de 2007 y la Sección III del Decreto 1082 de 2015, que consagra las Garantías, se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que ampare el siguiente riesgo:

1) Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2) Garantía Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción de los bienes. Dicha garantía debe cubrir defectos de fabricación y calidad de los elementos, sin perjuicio de la garantía que ofrezca el fabricante de estos.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL

Área
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
CONTRACTUAL

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal 2022
No. E.C.O
MC-047

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Memorando Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

11. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, La Personería de Bogotá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

12. CONCLUSIONES

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de gastos de la entidad, de la vigencia del año 2022 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos

Área

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN
CONTRACTUAL

ESTUDIO DE CONVENIENCIA
Y OPORTUNIDAD

Vigencia fiscal _
2022

No. E.C.O

MC-047

de la entidad, por consiguiente, es conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Bogotá, D.C.,

Fecha de elaboración: 4 de mayo de 2022.



DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó: Lina Marcela Villaneda – Contratista SGC

Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón – Subdirectora de Contratación *DROC4*